



**RESOLUCION DE INTENDENCIA**  
**N° 027 - 2009 / SUNAT**

**APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL  
FUNCIONAL PROGRAMATICO**

Lima, 10 de febrero del 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 243-2008/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el literal c.6 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, indica que los pliegos presupuestarios registran el pago de servicio de la deuda en la Función 025 Deuda Pública, Programa Funcional 053 Deuda Pública, Subprograma Funcional 118 Pago de la Deuda Pública, Actividad 1.000011 Administración Deuda Externa, Componente 3.000519 Deuda Externa;

Que, con la finalidad de efectuar la Modificación en el Nivel Funcional Programático indicada en el considerando anterior, se deben efectuar habilitaciones y anulaciones presupuestarias en el presupuesto aprobado;

Que, según lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo 1 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, con Resolución de Superintendencia N° 007-2006/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

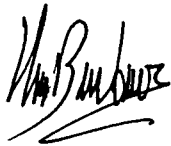
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria durante el mes de enero.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



---

HORACIO JAVIER BARRIOS CRUZ  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION